

PROCESO. VERBAL - RESTITUCION DE INMUEBLE
RADICACION. 2021-000363-00
CUADERNO No. 2

CONSTANCIA SECRETARIAL : Al despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicita medidas cautelares obrantes en el cuaderno No. 1 folio 3. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 26 de Julio de 2021.

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (23) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Antes de decretar las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante, FIJESE CAUCIÓN equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 590 No.2 Inc. 1.

NOTIFÍQUESE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 26 DE JULIO DE 2021
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO, FIJADO en la secretaria HOY a las 8:00 A.M.
Bucaramanga; 27 DE JULIO DE 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b90e2fb468d1c97e2d15e915eafe359b26e48cc5d242ef998ec9b07fa84ab7c9

Documento generado en 26/07/2021 03:22:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>